

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el Reglamento de disciplina escolar universitaria, aprobado por Real decreto de 11 de Enero 1906, cuya aplicación se halla hoy circunscrita á las Universidades del Reino, se haga extensivo á todos los demás establecimientos docentes de carácter oficial dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, excepción hecha de las Escuelas de Arquitectura y de Ingenieros industriales.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para llevar á cabo lo dispuesto en el Real decreto de 4 del corriente, por el cual se ha creado la Escuela Superior de Industrias de Murcia;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las siguientes resoluciones:

1.ª El personal docente de la Escuela constará de

Un Profesor numerario de Matemáticas, encargado de las asignaturas de Ampliaciones de Matemáticas y Mecánica elemental.

Uno ídem id. de Física, para las enseñanzas de Física elemental y Termología.

Uno ídem id. de Química, para Química industrial inorgánica y orgánica, Electroquímica y Electrometalurgia.

Uno ídem id. de Máquinas y Motores, que explicará Mecánica ge-

neral y aplicada, Máquinas de vapor y Motores.

Uno ídem id. de Geometría descriptiva, que se encargará de Geometría descriptiva, Estereotomía, Conocimiento de materiales, Grafotática y resistencia de materiales.

Cada uno de estos Profesores percibirá el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que por la ley le corresponden.

Seis Profesores agregados, con la gratificación anual de 1.000 pesetas cada uno, á saber:

Uno para Nociones de Física, Química é Historia Natural y Química general.

Uno para Aritmética y Algebra y Cálculos numéricos.

Uno para Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía.

Uno de Geografía y Economía.

Uno de Dibujo.

Uno de Idiomas.

Dos Profesores auxiliares numerarios, con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas cada uno.

Dos Ayudantes Repetidores, con la gratificación anual de 750 pesetas cada uno.

Un Maestro de talleres, con el sueldo ó remuneración anual de 2.000 peseta.

Un Ayudante de talleres, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

La Escuela podrá proveer, mediante concurso, en la misma forma que lo hacen las demás de Artes é Industrias, y á tenor de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, las plazas de Ayudantes meritorios que la Junta de Profesores estime indispensable para el servicio de las Cátedras.

2.ª La Comisión organizadora á que se refiere el art. 7.º del Real decreto de 4 del corriente quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde de Murcia.
Vocales: D. Juan de la Cierva, don Miguel Jiménez Baeza y D. Angel Guirao y Girada, Diputados á Cortes.

El Director de la Escuela.

El Director del Instituto general y técnico.

Dos Concejales, designados por el Ayuntamiento.

3.ª Son atribuciones de la Comisión organizadora:

Habilitar los locales convenientes para instalación de las clases, talleres, laboratorios y oficinas de la Escuela, con los servicios necesarios de alumbrado, calefacción etc.

Dotar á la Escuela del material de enseñanza, así como también del de oficina, mobiliario y enseres.

Resolver todo lo relativo al nom-

bramiento, distribución y remuneración del personal administrativo y subalterno.

Auxiliar en sus funciones al Director ó Comisario Regio que se nombre y sostener su autoridad como Jefe inmediato del establecimiento.

Proponer al Ministerio el nombramiento de Profesores y Auxiliares que interinamente se encarguen de las enseñanzas, en tanto se hace la provisión definitiva de estos cargos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Enterarse continuamente de la asistencia y cumplimiento del personal y de la marcha de la Escuela en todas sus dependencias, para acordar, si está dentro de sus facultades, ó sea para proponer á la Superioridad las disposiciones convenientes.

4.ª Sin perjuicio de las atribuciones especiales de la Comisión organizadora, el Superior jerárquico de la Escuela, en cuanto pueda afectar al Profesorado, régimen de la enseñanza y disciplina, será siempre el Rector, Jefe del distrito universitario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1907.—Gimeno.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Próximo á terminar el plazo de un año, que la ley de 23 de Enero de 1906 concede á los deudores á Pósitos para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la misma, esta Delegación Regia ha resuelto que por ese Gobierno civil se recuerde á los interesados, reproduciendo al efecto en el *Boletín oficial* de la provincia en tres números consecutivos, esta circular, para que á su vez los Alcaldes la hagan conocer por medio de edicto público fijado en el sitio de costumbre.

Los interesados deberán manifestar por escrito á los Ayuntamientos, dentro del plazo legal, que desean acogerse á los beneficios que la ley les otorga.

Lo que tengo el honor de participar á V. S., rogándole se sirva dar conocimiento á esta Delegación Regia del cumplimiento de este servicio. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 12 de Enero de 1907.—El Delegado Regio, José María Zorita.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 de Enero.)

Tercera sección.

Número 128.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan veintiséis céntimos; ídem de cebada, ochenta y siete céntimos; ídem de paja, treinta y un céntimos; litro de aceite una peseta treinta y seis céntimos; ídem de petróleo, una peseta catorce céntimos; kilogramo de carbón, quince céntimos, é ídem de leña, siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintidós de Diciembre de mil novecientos seis.—El Vicepresidente, Antonio Lara.—El Comisario de guerra, Nicolás Gil.

Cuarta sección.

Numero 176.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta á que hacen referencia los anuncios publicados el día 15 del presente mes en los periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, con los números 15, 12, 13 y 13 respectivamente del mes que cursa, para el suministro de materiales y efectos de general consumo que puedan necesitarse en este establecimiento durante los años 1907 y 1908,

tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en el Ministerio de Marina, en la forma anunciada. Lo que se hace público por medio del presente anuncio y de los que convenientemente fijarán los señores Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, para noticia de los que deseen interesarse en este servicio. Arsenal de Cartagena 19 de Enero de 1907.—El Secretario, Emilio Guitart.

Quinta sección.

Número 114.

COMISIÓN COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE CARTAGENA

Relación de fincas urbanas de la diputación de SAN ANTONIO ABAD (BARRIO 2.º), con expresión de los productos integros que se les ha asignado en la comprobación.

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
1	2.º b.º—Calle de Pedro Díaz 5.	Isidoro Calín Aranda.	120	»
2	Idem 4.	Francisco Sánchez Conesa.	60	»
3	Idem sin número.	El mismo.	60	»
4	Id.	El mismo.	60	»
5	Id.	El mismo.	60	»
6	Id.	El mismo.	60	»
7	Estrella 1.	Juan Zamora González.	120	»
8	Idem 19.	Rosa Franco Izquierdo.	76	»
9	Idem 20.	Josefa Lardín Albaladejo.	90	»
10	Idem 20.	Isabel Lardín Albaladejo.	100	»
11	Molino 3.	José Escolar Vidal.	60	»
12	Idem 17.	Gervasio García Almagro.	36	»
13	Idem sin número.	Isidoro García.	105	»
14	Id.	El mismo.	105	»
15	Sandoval 10.	Juan Bueno de la Cruz.	70	»
16	Idem 12.	Diego Ros García.	80	»
17	Idem sin número.	José López Sanmartín.	60	»
18	Bravo 1.	Isidora Díaz Bravo.	60	»
19	Idem 3.	La misma.	60	»
20	Idem 7.	Adela Díaz Bravo.	60	»
21	Idem 5.	La misma.	60	»
22	Idem 9.	La misma.	60	»
23	Idem 6.	Isidora Díaz Bravo.	60	»
24	Idem 8.	La misma.	60	»
25	Idem 10.	La misma.	60	»
26	Idem 12.	La misma.	60	»
27	Idem 24.	Dolores Garre Perin.	60	»
28	Idem 26.	La misma.	60	»
29	San Fulgencio 1.	Fulgencio Díaz Bravo.	60	»
30	Idem 3.	El mismo.	60	»
31	Idem 5.	El mismo.	60	»
32	Idem 9.	Juan Ruiz Soler.	100	»
33	Idem 13.	Antonio Boscada González.	116	»
34	Idem 12.	Alejandro Agüera Saura.	100	»
35	Idem 14.	José Meriñac Cerezo.	100	»
36	P. de la Cárcel 1.	Rodolfo Doggio.	2.100	»
37	Idem 14.	Salvador Mullois Llopis.	100	»
38	Idem 18.	Juan Zamora González.	400	»
39	Idem 20.	José Linares Jiménez.	120	»
40	Idem 22.	El mismo.	200	»
41	Calle del Obispo 1.	José Linares Méndez.	68	»
42	H. Risueño sin número.	Bonifacio Vivancos Franco.	120	»
43	Calle de D. Matias 13.	Adela Díaz Bravo.	60	»
44	Idem 17.	La misma.	60	»
45	Mayor 1.	José López Sanmartín.	300	»
46	Idem 5.	José Díaz.	80	»
47	Idem 15.	Andrés Zaragoza Jiménez.	90	»
48	Idem 19.	Alfredo Llamusi.	90	»
49	Idem 21.	Rodolfo Doggio.	100	»
50	Idem 27.	Pedro Moya Romero.	100	»
51	Idem 37.	Herederos de Gervasio García.	150	»
52	Idem 39.	José García.	75	»
53	Idem 43.	José Guillén Martínez.	180	»
54	Idem 45.	El mismo.	100	»
55	Idem 47.	El mismo.	100	»
56	Idem 49.	El mismo.	100	»
57	Idem 53.	José Escolar Vidal.	80	»
58	Idem 6.	José Valero Sánchez.	60	»
59	Idem 8.	Carolina Briones Ros.	350	»
60	Idem 12.	Alejandrina García Martínez.	100	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
61	Calle de D. Matias 14.	Alejandrina García Martínez.	100	»
62	Idem 16.	José García Cayuela.	200	»
63	Idem 18.	José Díaz Benzal.	120	»
64	Idem 26.	José Fuentes Madrid.	220	»
65	Idem 28.	Antonio Nieto.	100	»
66	Idem 30.	El mismo.	200	»
67	Idem 34.	Agustín Martínez Martínez.	180	»
68	Idem 36.	Dolores Garre Perin.	80	»
69	Idem 50.	Antonio Díaz Bravo.	90	»
70	Trinidad 17 y 19.	Antonio García Arroyo.	76	»
71	Idem 10.	Antonio Nieto Sánchez.	60	»
72	Idem 12.	El mismo.	60	»
73	H. Trinidad G. Madrid.	Empresa del Molino de Aguas.	600	»
74	Vereda sin número.	Juan Jorquera.	360	»
75	Id.	El mismo.	240	»
76	H. Risueño sin número.	Bonifacio Vivancos Franco.	90	»
77	Camino de Barreiros.	José Ruiz Cánovas.	110	»
78	Id.	Telesforo Meroño Hernández.	90	»
79	Los Barreros (Adición núm. 2).	Sociedad «La Conciliación».	120	»
80	Real 3.	La misma.	120	»
81	Idem 4.	La misma.	120	»
82	Idem 5.	La misma.	120	»
83	Idem 6.	La misma.	120	»
84	Idem 7.	La misma.	120	»
85	Idem 8.	La misma.	120	»
86	Idem 9.	La misma.	120	»
87	Idem 10.	La misma.	120	»
88	Idem 11.	La misma.	120	»
89	Idem 12.	La misma.	120	»
90	Idem 13.	La misma.	120	»
91	Idem 14.	La misma.	120	»
92	Idem 15.	La misma.	120	»
93	Idem 16.	La misma.	120	»
94	Idem 17.	La misma.	120	»
95	Idem 18.	La misma.	120	»
96	Idem 19.	La misma.	120	»
97	Idem 20.	La misma.	120	»
98	Idem 21.	La misma.	120	»
99	Idem 22.	La misma.	120	»
100	Idem 23.	La misma.	120	»
101	Idem sin número.	José Esceo Pozuelo.	500	»
102	Calle de Pedro Díaz sin número.	Francisco Sánchez Conesa.	60	»
103	Molino 23.	Gervasio García Almagro.	36	»

SAN ANTONIO ABAD (TERCER BARRIO)

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
1	B.º 3.º—Calle de Recoletos 2.	Santiago Córdoba Méndez.	48	»
2	Idem 4.	El mismo.	48	»
3	Idem 6.	El mismo.	48	»
4	Idem 8.	El mismo.	48	»
5	Idem 10.	El mismo.	48	»
6	Idem 12.	El mismo.	48	»
7	Idem 14.	El mismo.	48	»
8	Idem 16.	El mismo.	48	»
9	Idem 18.	El mismo.	48	»
10	Idem 20.	El mismo.	48	»
11	Idem 22.	El mismo.	48	»
12	Idem 24.	El mismo.	48	»
13	Idem 26.	El mismo.	48	»
14	Idem 28.	El mismo.	48	»
15	Idem 30.	El mismo.	48	»
16	Idem 32.	El mismo.	48	»
17	Idem 34.	El mismo.	48	»
18	Idem 36.	El mismo.	48	»
19	Idem 38.	El mismo.	48	»
20	Idem 40.	El mismo.	48	»
21	Idem 42.	Francisco Conesa Balanza.	120	»
22	Idem 44.	Pedro Pérez Palacios.	120	»
23	Idem 48.	Leandro Madrid Agüera.	70	»
24	Idem 60.	Isidoro Colín Aranda.	70	»
25	Idem 62.	El mismo.	70	»
26	Idem 64.	El mismo.	70	»
27	Idem 66.	El mismo.	70	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetos.	Observaciones.
28	Recoletos 68.	Alejandro Illán Mira.	70	»
29	Idem 70.	El mismo.	70	»
30	Idem 72.	El mismo.	70	»
31	Idem 80.	Martin Baños Jiménez.	120	»
32	Voluntarios 9.	Antonio Mateo Paredes.	80	»
33	Idem 6.	Antonio Medina López.	80	»
34	La Rambla 16.	Francisco Martínez Tormo.	40	»
35	Camino de la Rambla.	José Carlos Roca.	24	»
36	Id.	El mismo.	24	»
37	Plaza del Salitre 8 y 10.	José Rodríguez.	300	»
38	Idem 6.	José Escolar Vidal.	60	»
39	Calle de Roldán.	Soledad Torres Martínez.	550	»
40	Idem 6.	José Guillén Martínez.	65	»
41	Idem 8.	El mismo.	65	»
42	Idem 10.	El mismo.	65	»
43	Idem 12.	El mismo.	65	»
44	Idem 22.	Diego Ros.	500	»
45	Idem sin número.	Joaquín Togores Fabregat.	750	»
46	Cervantes 23.	Juan Zamora González.	85	»
47	Idem 25.	El mismo.	85	»
48	Idem 10.	Ginés Navarro Caparrós.	90	»
49	Idem 22.	Juan Zamora González.	70	»
50	Idem 24.	Joaquín Victoria Cañavate.	70	»
51	Palmera 7.	Emilio Peñalver García.	76	»
52	Idem 9.	Juan Mula Vázquez.	140	»
53	Idem 8.	Juan Moya Balanza.	100	»
54	Idem 22.	Alejandro Illán Mira.	45	»
55	Idem 24.	El mismo.	45	»
56	Idem 26.	El mismo.	45	»
57	Velarde 7.	Amaro Conesa Pérez.	76	»
58	Idem 13.	Ana Salvá Roig.	72	»
59	Idem 18.	Cayetano García Nieto.	180	»
60	Idem 20.	Tomasa Meca García.	100	»
61	Paraiso 14.	Blas Martínez.	72	»
62	Idem 14 d.º.	Maria Ballester Martínez.	72	»
63	Plaza de la Iglesia 5.	Juan Pividá García.	120	»
64	Idem 8.	Andrés Casal Fernández.	200	»
65	Calle Honda 1.	Isidoro Colín Aranda.	48	»
66	Idem 3.	El mismo.	48	»
67	Idem 5.	El mismo.	48	»
68	Idem 7.	El mismo.	48	»
69	Idem 9.	El mismo.	48	»
70	Idem 11.	El mismo.	48	»
71	Idem 13.	El mismo.	48	»
72	Idem 15.	El mismo.	48	»
73	Rambla sin número.	Francisco Martínez Tormo.	40	»
74	Fuente Cubas sin número.	Antonio de Lara y Pino.	180	»
75	Castillejos 6.	Francisco Madrid Conesa.	72	»
76	Idem 12.	Florentina Pérez Saura.	40	»
77	Idem 16.	Pedro Céspedes Saura.	72	»
78	Idem 18.	Alejandro Illán Mira.	80	»
79	La Rambla.	Mateo Sánchez.	450	»

Pedro Lucas Martínez, de Juan y María; José María; Manuel Aguilar Villalba, de Josefa. Francisco García Mariu, de Pascual y María. Blas Pérez Marin, de José y Josefa. José Sánchez Velasco, de José y Joaquina. Juan Moreno Amador, de Antonio y Polonia. Francisco Martí Marin, de Lázaro y María. José Moreno Ayala, de Pascual e Isabel. Manuel Jiménez Ramón, de Concepción. José Lucas Molina, de Pedro y María. Cipriano Porras García, de Manuel y Josefa. Juan Milanés Carrillo, de Pascual y Ana. Manuel Guardiola Guardiola, de Manuel y María. José Sánchez García, de Mariano y Catalina. Miguel Velázquez Montiel, de José y Ana. Unos y otros en ignorado paradero, se citan á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 27 del corriente mes y su hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Cieza 14 de Enero de 1907.—Sinforiano Marin.

Rodrigo Ciller Sánchez, de Rodrigo y Francisca; nació en 27 Diciembre 1886. Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, autorizamos la presente en Cehegin á 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, P. A., Juan Carrasco.—Por A. del A., El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Número 70.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales y materiales y demás gastos ocasionados en el día 20 del mes actual en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento en la reconstrucción de un puente en el camino de las Costericas.

	Pts.	Cts.
A Sebastián González Cánovas, maestro alarife, medio día á 3 pesetas.	1	50
A Ginés López Vidal, ayudante, medio día á 2'25.	1	12
A José Díaz Cuestas, amasador, medio día á 1'75.	0	87
A Matías Clares Martínez, peón, á 1'50.	0	75
A Antonio Sánchez Aguila, con su carreta en acarrear losas y piedras, un día.	6	»
A Matías Balsas Morales, por dos y medio metros de losas para tapas del puente á 2'75 pesetas metro.	6	88
A Cayetano Aledo Vivancos, por seis fanegas de yeso blanco.	2	88
TOTAL.	20	»

Alhama 20 de Diciembre de 1906. —El Concejal encargado, Salvador López.

La anterior cuenta fué aprobada en sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de hoy. Alhama 25 de Diciembre de 1906. —El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 160.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las once en que dará principio, á las de las doce en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para arrendar con la facultad de venta exclusiva al por menor, los derechos de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas. El arriendo se verifica por tiempo de un año, que principiarán en 1.º de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1907, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de siete mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta céntimos á que asciende el cupo y recargos. Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, concurran por sí ó por persona debidamente autorizada, á las oficinas de esta Comisión, situadas en la Casa Ayuntamiento de Cartagena, todos los días laborables de las nueve á las trece horas, á prestar su conformidad á la renta asignada ó á alegar lo que á su derecho convenga; previniéndoles que de no hacerlo así procederá la Administración de Hacienda á instruir el oportuno expediente. Cartagena 7 de Enero de 1907.—El Arquitecto Jefe de la Comisión, Luis García Vigil.

Sexta sección.

Número 130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Sinforiano Marin Martínez, Abogado y Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el

reemplazo del Ejército en el presente año, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos

- Francisco García Martínez, de José y Antonia.
- Antonio Sandoval Ruiz, de Manuel e Isabel.
- Pedro Tauce Narejo, de Juan y Josefa.
- José Herrera López, de María.
- José Martínez Sánchez, de Ana.
- José Marin Marin, de Ginés y Ana.
- Eusebio Ceruera Colmena, de Inocencio y Mariana.
- Jesús Montiel García, de Antonio y María.

Relación que se cita.

- David Fernández Ruiz, de Juan y Juana; nació en 14 Febrero 1886.
- Gonzalo López Jiménez, de Cristóbal y Antonia; nació en 23 Febrero 1886.
- Francisco López Guirao, de Juan y María Josefa; nació en 1.º Julio de 1886.
- Santos Morales Expósito, de padres no conocidos; nació en 1.º Noviembre de 1886.
- Alfonso Moya López, de Alfonso y Ana María; nació en 8 Noviembre 1886.
- Juan Ramón López, de María Maravillas; nació en 25 Noviembre de 1886.

postura, en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se rectificaran los precios de venta y celebrará una segunda, á los ocho días hábiles del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo; y si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se celebrará la tercera, también á los ocho días hábiles, en el mismo local y horas que se designan, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del establecido para la anterior, y adjudicándose en favor de las proposiciones ó pujas que lo mejoren.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Beniel 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, José González.

Número 122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que estando alistados en el de esta villa para el Reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se reseñan como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorando su actual paradero, caso de que vivan y no pudiendo ser citados personalmente para la rectificación que ha de tener lugar el último Domingo del presente mes, se hace por este edicto en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que de no presentarse á dicho acto y hacer las reclamaciones que les asistan, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alhama 14 de Enero de 1907.—Diego Vivanco.

Mozos que se citan.

Número 2. Jerónimo Cortijos Pérez, hijo de Jerónimo y Catalina, nació en 2 de Enero de 1886.

Número 5. Diego Diaz, hijo de Gracia, nació en 8 de Febrero de 1886.

Número 22. José Guillamón Cuchillo, de Juan y Amalia, nació en 22 de Mayo de 1886.

Número 26. Manuel Muñoz Martínez, de Miguel y Ana, nació en 20 de Junio de 1886.

Número 36. Roque Ramírez Cánovas, de Bartolomé y Bonifacia, nació en 5 de Agosto de 1886.

Número 42. Francisco Hermosilla López, de Pedro y Josefa, nació en 18 de Enero de 1886.

Número 47. Manuel Martínez Garbí, de Juan y Ana, nacido en 18 de Junio de 1886.

Número 48. Diego Hernández Belchi, de Martín y María, nació en 22 de Agosto de 1886.

Número 59. Juan Aledo de la Cruz, de Juan y Práxedes, nació en 18 de Octubre de 1886.

Número 66. José López Ramírez, de Antonio y María, nació en 6 de Noviembre de 1886.

Número 75. Joaquín Yepes Perau, de Joaquín y María, nació en 22 de Diciembre de 1886.

Número 156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozos Onofre Ortiz Rubio, de Ramón y María, Francisco Cutillas Benavente, de Francisco y Antonia, Manuel Alacid Herrero, de Manuel y Francisca, Ramón Francisco Marriano de la Concepción, José García Tárraga, de Juan y Eugenia, Antonio Aparicio Espinosa, de Francisco y Luisa, José Alacid Valero, de Antonio y Antonia, Antonio Bernal López, de Francisco y Ana María, Miguel González Herrero, de Diego y Antonia, José Benavente Pérez, de Francisco y Josefa, Pedro Guillén Pérez, de Antonia, Antonio García Bernal, de María, Pedro Cascales Cano, de Antonio y Consuelo, José Gomariz Bernal, de Antonio y Francisca, Juan Pérez Bernal, de Pedro y Ana María, Fulgencio González Palazón, de Diego y Ginesa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Fortuna 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteve.

Número 173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Casto Moreno Gallar, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Jumilla.

Hace saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos, Domingo Muñoz Olivares, hijo de José y Josefa; Francisco Erades Díez, hijo de Antonio y Manuela; Maximiliano Guardiola Escudero, hijo de Lorenzo y Bernarda; Manuel Heredia Montoya, hijo de Francisco y Carmen; Roque Golp Pérez, de Joaquín y Angeles é ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que el día 27 del actual á la hora de las diez, concurrán al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial, así como en los días 10 de Febrero y 3 de Marzo, en que se verificará el sorteo y la clasificación de soldados respectivamente, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Jumilla 19 de Enero de 1907.—Casto Moreno.

Octava sección.

Número 172.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Fulgencio Palomera y Sánchez, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que en el mismo y por ante mi penden á instancia del Procurador Don Pedro Sánchez García, en nombre de la Sociedad denominada «Banco de Cartagena», contra Doña María de la Concepción Moya Ros y otros, sobre cobro de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Cabeza de la sentencia:

En la ciudad de Lorca á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis: El señor Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Pedro Sánchez García, en nombre de la Sociedad denominada «Banco de Cartagena», contra Doña María de la Concepción, Doña María Josefa, Don Juan, Don Antonio y Doña Francisca Moya Ros, mayores de edad y de esta vecindad, y Don Manuel Carrillo Ros, también mayor de edad y de estos vecinos, en concepto de tutor de los menores Don Juan, Don Luis, Doña Basilisa, Don Antonio y Doña Concepción Arteseros Moya, defendidos el ejecutante por el Letrado Don Simón Mellado Benitez, y los ejecutados declarados en rebeldía, sobre cobro de quince mil pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los deudores Doña María de la Concepción, Doña María Josefa, Don Juan, Don Antonio y Doña Francisca Moya Ros, Don Juan, Don Luis, Doña Basilisa, Don Antonio y Doña Concepción Arteseros Moya, representados por su tutor Don Manuel Carrillo Ros, y con su valor pagar á la Sociedad denominada Banco de Cartagena, la cantidad que les reclama de quince mil pesetas de principal, intereses y costas causadas y que se causen; notifiqúese esta sentencia en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia á no ser que por el actor se solicite la notificación en persona. Así por esta sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Peláez Vera.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de este partido en la audiencia pública de hoy. Lorca diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis, doy fé.—Fulgencio Palomera.

Lo relacionado é inserto corresponden con sus originales á que me remito. En fé de ellos, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que sirva de notificación á la ejecutada Doña Francisca Moya

Ros, casada con Don José García Marín, éste en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Lorca á once de Enero de mil novecientos siete.—Fulgencio Palomera.

Número 174.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ATECA

Don Policarpo Valero, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por la presente que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez Cascales (a) Raspajo, de treinta y cinco años, natural y vecino de Fortuna, sobre hurto, se cita por medio de la presente al referido Francisco Martínez Cascales, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo aparecen en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado Francisco Martínez Cascales, cuyas señas son: bajo de estatura, color moreno y picado de viruelas, y responde al apodo de Raspajo, poniéndolo de ser habido, á mi disposición y con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dada en Ateca á diez y nueve de Enero de mil novecientos siete.—Policarpo Valero.—Luis Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y ABULLA S

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 12 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.453.430'69
Imposiciones durante la semana.	»	219.160'89
Suma.	»	5.672.591'58
Reintegros.	»	163.500'30
Saldo.	»	5.509.091'28

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.